

Acuerdo COMISE 26 de enero de 2022

Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Autónomos 2019-2022 sobre cómputo del permiso por intervención quirúrgica que precise reposo domiciliario sin hospitalización (artículo 15, cuarto, letra g del Acuerdo Convenio 2019-2022)

El permiso se computará desde el día de la intervención salvo que este no sea hábil para el personal afectado, en cuyo caso el permiso se iniciará el primer día hábil siguiente, y siempre que se mantenga la prescripción de reposo domiciliario; aunque podrá anticiparse su disfrute al día anterior si la intervención quirúrgica se llevara a cabo fuera de la Comunidad de Madrid o en provincia limítrofe, que no sea la de su residencia.

No se imputarán al permiso los días no hábiles comprendidos entre su fecha de inicio y fin.

En cualquier caso, el disfrute del permiso está condicionado a la vigencia de la prescripción médica de reposo domiciliario del familiar durante todo el tiempo en el que se pretenda hacer uso del mismo.